

 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>RESOLUCIÓN N°105</b> <b>(20 de diciembre de 2022)</b>	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPEN LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, en los Artículos 15 y 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, el Acuerdo Municipal N°14 del año 2022, y;

**CONSIDERANDO.**

1. Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal podrá aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personero/a, contralor/a, secretario general del Concejo y subalternos si los hubiese, cuando se encuentre reunido, en el caso contrario se realizará conforme lo estipula el literal d, del numeral 12 del Artículo 91 de la ley 136 de 1994.
2. Que mediante el artículo 31 numeral 31.34 del Acuerdo Municipal 022, el cual dispone;

*“Funciones del Presidente: (...) Velar para que el Secretario General y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones, deberes y responsabilidades.”*

3. Que la funcionaria **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.825.082, se le concedieron vacaciones causadas por el período 2021 - 2022, para disfrutarlas entre el primero (1) de diciembre de 2022, hasta el veintidós (22) de diciembre del año 2022, con fecha de reintegro el veintitrés (23) de diciembre de 2022.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones se interrumpirá, entre otras causas por, *“(...) a. las Necesidades del servicio”*.
5. Que según lo fijado en el Artículo 16 del mismo Decreto Ley, el beneficiario de las vacaciones interrumpidas de forma justificada *“...tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”*.
6. Que mediante escrito proyectado el mes de diciembre de 2022, se le solicitó al Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, por necesidad del servicio, el reintegro de la funcionaria **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA**, toda vez que en la Corporación se requieren de las funciones del mismo, en pro de garantizar la efectiva y correcta prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con lo fijado en la parte motiva de este Acto, se ordena **INTERRUMPIR** las vacaciones de la funcionaria **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.825.082, quien actualmente desempeña el cargo de Técnica Operativa Administración Documental Archivo – Biblioteca del Concejo Municipal de Sabaneta, adscrito al Concejo Municipal, Código 314, Grado 12, Nivel Técnico, de Naturaleza de carrera, a partir del veinte (20) diciembre del año 2022.

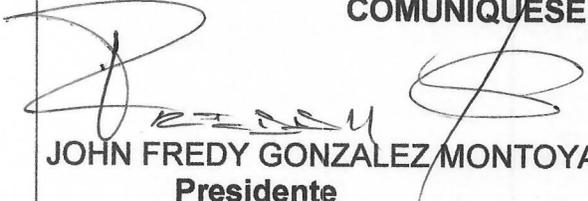
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la historia laboral del funcionario, que por el período de vacaciones 2021 - 2022, se le adeudan tres (3) días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto y ante el mismo funcionario que lo expide, según el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

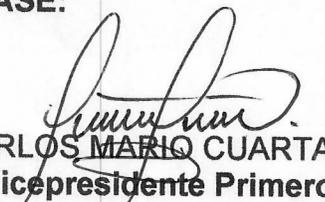
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Sabaneta (Ant), a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA**  
Presidente



**CARLOS MARIO CUARTAS**  
Vicepresidente Primero



**JULIAN CANO CASTRO**  
Vicepresidente Segundo



**GABRIEL ARTURO VANEGAS CH**  
Secretario General

Proyecto:  
Liceth Holguín Delgado.  
Abogada Contratista